



Referencia:	2020/00008762L
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno Ordinario 26 de marzo de 2020
Interesado:	VICTORIANO NAVAS PEREZ, MARIA ISABEL RUIZ BURGOS, FRANCISCO JAVIER MARIN ALCARAZ, IRENE DIAZ ORTEGA, MANUEL ARROYO GARCIA, ALICIA BEATRIZ LADDAGA DI VINCENZI, JOAQUIN JOSE VILLAZON ARAMENDI, ELENA GALAN JURADO, SALVADOR JORGE RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARQUEZ, ENCARNACION CORTES GALLARDO, JUAN CARRILLO SORIANO, SERGIO JESUS TORRALVO HINOJOSA, JUAN ANTONIO LARA MARTIN, PRESENTACION AGUILERA CRESPILO, VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA, LUCIA YEYES LEAL, MIGUEL ANGEL GONZALEZ DURAN, JUAN OLEA ZURITA, MARIA JOSE LARA BAUTISTA, JUAN ANTONIO VARGAS RAMIREZ, MARIA LUISA ROBLES SALAS, ANA MARIA QUELCUTTI UMBRIA, GEMA CARRILLO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL JIMENEZ RUIZ
Representante:	
Secretaría General	

RESOLUCIÓN:

La situación de emergencia provocado por el COVID-19 hace necesario la adopción de medidas que garanticen la salud tanto de la ciudadanía como de sus representantes en el Ayuntamiento.

La declaración del estado de alarma contenida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo va destinado a “proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.”

En sesión celebrada por el pleno de esta Corporación de fecha 27 de junio de 2019 se acordó la celebración de los plenos ordinarios los últimos jueves de mes, coincidiendo éste el día 26 de marzo.

Dado el grave riesgo que podría suponer para todos los asistentes y para salvaguardar la salud de los mismos se ha planteado a esta Alcaldía la posibilidad de su aplazamiento.

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que en un futuro inmediato la evolución de las medidas sanitarias y administrativas posibilitaran su celebración.

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**



PRIMERO. Aplazar sine die, por las causas de fuerza mayor explicadas y conocidas, la celebración del pleno ordinario correspondiente al mes de marzo de 2020 del Ayuntamiento de Benalmádena, con la finalidad de proteger la salud de los miembros de la Corporación.

SEGUNDO. Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la notificación de esta Resolución a los miembros de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que como Secretario General doy fe.